



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 370/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 370/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. DIEGO ALEJANDRO CAAMAL SOTO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL C. MOISES CERVANTES AUSTRIA, EN CONTRA DE OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR Y HOTELERA DEL SURESTE S.A DE C.V

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro , el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - -----

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la certificación de audiencia de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, en la que se le informa a las partes comparecientes los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el desahogo de la audiencia programada para ese día, fijándose en dicha certificación fecha y hora para la celebración de la misma, anexando el ticket generado con ID de seguimiento: VH4-NTN-W97A.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos la certificación de cuenta y anexo, para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Tomando en consideración lo señalado en la certificación de fecha catorce de marzo del dos mil veinticuatro, en la cual se informa los motivos por el que no se pudo desahogar la continuación de la Audiencia de Juicio en el expediente en el que se actúa, por lo que, esta autoridad procede a fijar el día **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.)**, para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de Juicio en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MARIA JOSÉ GUILLÉN LEAL**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR